

Tri-Valley CAREs

Communities Against a Radioactive Environment

4049 First Street, Suite 243, Livermore, CA 94551 • (925) 443-7148 • www.trivalleycares.org



*Peace Justice Environment
since 1983*

16 de julio de 2026

Enviado por correo electrónico a: PitPEIS@nnsa.doe.gov

**A la atención de: Sra. Jade Fortiner, Gerente de Documentación NEPA
Administración Nacional de Seguridad Nuclear (NNSA), Oficina de Modernización de la
Producción de Núcleos de Plutonio (Pit Production Modernization)**

Asunto: DOE/EIS-0573 – Comentarios de la organización Tri-Valley Communities Against a Radioactive Environment sobre el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática para la producción de núcleos de plutonio.

Tri-Valley Communities Against a Radioactive Environment (CAREs) es una organización sin fines de lucro fundada en 1983 por residentes de la zona de Livermore, California, con el fin de investigar y llevar a cabo actividades de educación pública y defensa de intereses en relación con los posibles impactos ambientales, sanitarios y de proliferación derivados del Laboratorio Nacional Lawrence Livermore (LLNL o Livermore Lab) —dependiente del Departamento de Energía (DOE)— y del complejo de armas nucleares del cual forma parte dicho laboratorio. La organización es, asimismo, una de las entidades demandantes que presentó y litigó el caso ante un tribunal federal de Carolina del Sur, el cual culminó en el acuerdo que exigió la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS, por sus siglas en inglés) para la producción de núcleos de plutonio. En nombre de nuestros más de 6.400 miembros, Tri-Valley CAREs presenta los siguientes comentarios sobre el borrador de la PEIS de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear (NNSA) para la producción de núcleos de plutonio

1. El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) no analiza adecuadamente los impactos ambientales de las labores de apoyo relacionadas con los núcleos de plutonio en el Laboratorio Livermore.

En sus comentarios del 14 de julio de 2025 sobre el alcance del estudio (*scoping*), Tri-Valley CAREs solicitó específicamente que la NNSA incluyera una descripción detallada de la participación del LLNL en la producción de núcleos de plutonio en el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS). Tal como se indicaba en dichos comentarios:

La acción propuesta —fabricar nuevos núcleos de plutonio a un ritmo de hasta 80 unidades anuales— abarca múltiples emplazamientos en todo el país; por ello, la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) debe analizar los posibles efectos sobre el medio ambiente y la salud en todos ellos, tal como exige la NEPA, incluido el LLNL (donde las actividades de apoyo relacionadas con los núcleos de plutonio no se han sometido a análisis hasta la fecha, en incumplimiento de la NEPA).

LLNL ya ha estado profundamente involucrado en el esfuerzo de la agencia para producir nuevos núcleos de plutonio durante más de 5 años. El presupuesto de la NNSA ha previsto Apoyo a la producción de núcleos de plutonio a nivel empresarial / Modernización del plutonio ...trabajos en el LLNL desde al menos 2019, habiendo recibido el laboratorio 367.788.000 dólares para esta partida presupuestaria entre 2019 y 2025. Dicha financiación está aumentando rápidamente: se han presupuestado 82,86 millones de dólares para el año fiscal (AF) 2025 y se han solicitado 98,96 millones para el AF 2026, lo que supone un incremento de casi el 20 % en un solo año. Además, el LLNL es el laboratorio principal encargado de diseñar la ojiva W87-1 para el nuevo misil balístico intercontinental (ICBM) Sentinel, y recibió 1.126 millones de dólares en financiación para el desarrollo de la W87-1 entre 2020 y 2025. Parte de esos fondos se destinó al desarrollo del nuevo núcleo de plutonio de la ojiva. Según lo previsto actualmente, el LLNL optó por no reutilizar los núcleos de plutonio existentes de las ojivas W87-0 de los misiles Minuteman III; en su lugar, modificó el diseño del núcleo hasta tal punto que es necesario fabricar más de 450 núcleos nuevos para alcanzar el objetivo de la Agencia de contar con 450 núcleos certificados para la reserva de guerra (cuya producción está prevista en Los Álamos). El nuevo núcleo de plutonio de la ojiva W87-1 del LLNL es un factor clave del plan de producción de núcleos de plutonio que se analiza en la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS, por sus siglas en inglés). Por consiguiente, esta relación debe detallarse en la PEIS, junto con un análisis exhaustivo de las alternativas razonables, incluida la reutilización de núcleos. Asimismo, recientemente se ha financiado la instalación en el LLNL de nuevas cajas de guantes para el manejo de plutonio, destinadas expresamente a apoyar una «producción ampliada de núcleos de plutonio».

Desde la solicitud de comentarios sobre el alcance realizada en julio de 2025, se ha publicado la petición presupuestaria de la NNSA para el año fiscal 2027, en la que se solicita al Congreso que autorice una partida adicional de 166.696.000 dólares destinada al LLNL para el «Apoyo a la producción de núcleos de plutonio a nivel empresarial». Este incremento interanual de más del 100 % en la financiación para las actividades de apoyo relacionadas con los núcleos de plutonio pone de manifiesto que en el LLNL ya se están llevando a cabo trabajos esenciales para el desarrollo de la producción de nuevos núcleos de plutonio; hecho que, según reflejan los documentos presupuestarios de la NNSA, contribuye al desarrollo de la nueva ojiva nuclear que lidera dicho laboratorio.

Asimismo, la solicitud de presupuesto de la NNSA para el año fiscal 2027 señala que la partida de Apoyo a la Producción de Núcleos a Nivel Empresarial ("Enterprise Pit Production Support") está destinada a la "modernización de equipos en el LLNL, necesaria para mantener el apoyo a la producción y certificación de núcleos". Además, indica que contempla la "adjudicación de un contrato a un proveedor para establecer una nueva capacidad de producción de materiales especiales para la gestión del Equipo de Realización de la Producción (PRT) de núcleos de plutonio en el LLNL".

La sección de "Equipo de capital" de la solicitud presupuestaria enumera media docena de proyectos nuevos, entre ellos un nuevo "centro de mecanizado" en el Edificio 332 —la principal instalación de plutonio del Laboratorio Livermore— y "cajas de guantes para el apoyo a la certificación de núcleos" ("pits"). La solicitud también señala que el Laboratorio Livermore «lleva a cabo y respalda actividades de capacitación para facilitar que el LANL [Laboratorio de Los Alamos] acelere a corto plazo la producción de núcleos».

En conjunto, esta redacción sugiere que aumentarán las actividades de manipulación directa —y potencialmente arriesgadas— con plutonio en el Laboratorio Livermore, el cual se encuentra situado sobre una falla sísmica y cerca de otras múltiples fallas, en una ciudad poblada con 93.000 residentes y aproximadamente 8 millones de personas en un radio de 50 millas radio. El documento presupuestario no pretende analizar los impactos. Esa es la función de la NEPA y de una declaración de impacto ambiental programática. Sin embargo, en el borrador de la declaración de impacto ambiental programática (PEIS) se omiten los detalles y los posibles impactos derivados del papel del LLNL en la producción de núcleos de plutonio ("pits").

Además, en mayo de 2026, la NNSA aumentó los límites de plutonio del LLNL, al tiempo que intentaba eludir tanto al tribunal como el acuerdo negociado en el litigio sobre la PEIS (Declaración de Impacto Ambiental Programática), el cual exige la elaboración de la PEIS específica para los núcleos de plutonio ("pits") y regula dicho proceso. Sin que se haya difundido públicamente un borrador de la evaluación ambiental del LLNL (y, por consiguiente, sin audiencia pública ni periodo de comentarios), el Registro de Decisión de la NNSA establece formalmente que:

- Habrá un aumento del 180 % en el número de envíos de plutonio con destino al Laboratorio Livermore y procedentes del mismo;
- Habrá un aumento del 400 % en los residuos nucleares transuránicos (categoría que designa una concentración de plutonio superior a la de los residuos contaminados con plutonio de "bajo nivel");
- Habrá un aumento del 20 % en los residuos radiactivos de "bajo nivel" generados en el Laboratorio Livermore;
- Habrá un aumento del 6,6 % en la dosis recibida por los equipos de transporte;
- Habrá un aumento del 21% en las muertes por cáncer latente en las poblaciones a lo largo de las rutas de transporte; y,
- Habrá un aumento del 27 % en la dosis colectiva de los trabajadores derivada de las emisiones radiológicas.

Asimismo, la Decisión sobre el Registro de la Decisión (ROD) del 21 de mayo de 2026 aumentó el volumen de plutonio procesado en el Laboratorio Livermore al elevar su categoría actual —de instalación de "Categoría de Seguridad III", autorizada para utilizar pequeñas cantidades de plutonio en puestos de trabajo— a la de instalación de «Categoría de Seguridad II», autorizada para utilizar cantidades mayores.

Tri-Valley CAREs señala que el papel del LLNL en la producción de núcleos de plutonio de la NNSA incluye —aunque no se limita a ello— labores de apoyo a la función del Laboratorio de Los Álamos en la fabricación de todos los núcleos de plutonio destinados a la ojiva W87-1 a lo largo de una década o más; proyecto para el cual, como ya se ha indicado, el LLNL actúa como laboratorio principal de diseño. Por consiguiente, la NNSA no puede eludir su responsabilidad legal en virtud de la NEPA, así como de los términos específicos de la orden judicial y del acuerdo negociado, pretendiendo separar artificialmente —como si por arte de magia no guardaran relación con la producción de núcleos— aquellas actividades potencialmente peligrosas que implican específicamente núcleos de plutonio y los experimentos con dicho material necesarios para su fabricación. Dichas actividades deberían haberse detallado en el borrador de la

Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) y haberse difundido junto con este para someterlas a consulta pública. Esta actuación no solo constituye una ofensa moral para la población de las zonas aledañas, sino que es jurídicamente indefendible.

Sin embargo, a pesar de la solicitud de comentarios realizada por TVC durante la fase de definición del alcance —en la que se pedía que la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) detallara estas actividades y analizara los impactos ambientales asociados en el LLNL— y de la clara evidencia de que los trabajos significativos en el LLNL constituyen una acción vinculada al plan general de producción de núcleos de plutonio (que debería analizarse en dicha PEIS), el borrador no hace ninguna de las dos cosas. De hecho, el borrador excluye casi por completo cualquier análisis sobre la participación del LLNL en estas actividades.

TVC solicita nuevamente que la PEIS proporcione una descripción específica de los trabajos o experimentos que llevará a cabo el LLNL (con los fondos de los contribuyentes destinados al “Apoyo a la producción empresarial de núcleos de plutonio”), el propósito concreto de dichos trabajos o experimentos en el LLNL y los edificios implicados. Asimismo, la PEIS debe aclarar en qué medida las operaciones continuas del LLNL con plutonio durante los próximos 15 años se destinarán al “Apoyo a la producción empresarial de núcleos de plutonio / Modernización del plutonio”, hasta qué punto sus trabajos específicos de desarrollo de ojivas incluirán nuevos diseños de núcleos de plutonio y en qué medida la iniciativa recientemente anunciada de «Uso mejorado del plutonio» tiene como fin el apoyo a la producción de núcleos de plutonio.

Cabe reiterar que la Declaración Final de Impacto Ambiental Programático (PEIS) debe analizar, detallar y responder a lo siguiente:

- ¿Qué edificios del LLNL sirven de apoyo a la producción de núcleos de plutonio (“pits”)?
- ¿Qué experimentos se financian en el marco del programa de apoyo empresarial a la producción de núcleos de plutonio?
- ¿Cuántos empleados realizarán tareas relacionadas con la producción de núcleos de plutonio?
- ¿Qué cantidad de plutonio se procesará anualmente para apoyar la producción de núcleos de plutonio?
- ¿Qué modificaciones se han realizado ya en el “Superblock” para apoyar la producción de núcleos de plutonio?
- ¿Qué modificaciones futuras se prevén para apoyar la producción de núcleos de plutonio?
- ¿Qué operaciones requerirán un aumento en los envíos de residuos radiactivos en relación con el apoyo a la producción de núcleos de plutonio?
- ¿Cuál es el alcance total de los posibles impactos para los trabajadores, los vecinos de las zonas aledañas y el público en general, y qué medidas de mitigación están previstas?

II. El proyecto de PEIS no presenta una verdadera «alternativa de no acción», tal como lo exige la NEPA.

La NNSA sostiene haber cumplido con la expectativa de incluir una «Alternativa de no acción» en el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS); sin embargo, tras un análisis más detenido, resulta evidente que la explicación de dicha alternativa no guarda coherencia con su denominación. En lugar de definir la «Alternativa de no acción» como aquella que no genera nuevos núcleos de plutonio —o que, cuando menos, mantiene la situación actual (la capacidad de producir 20 nuevos núcleos anuales en el Laboratorio Nacional de Los Álamos)—, el PEIS afirma que, dado que existen disposiciones legales que ordenan alcanzar una capacidad de 80 núcleos, no es necesario abordar una verdadera alternativa de no acción; por consiguiente, no logra establecer una línea de base auténtica frente a la cual evaluar la acción propuesta.

La NNSA asume que, independientemente del resultado de esta Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS), la producción de núcleos de plutonio continuará expandiéndose de manera sustancial, lo que incluye la implementación continua de actividades de producción de núcleos, las modificaciones en curso de las instalaciones del Laboratorio Nacional de Los Álamos (LANL), la construcción persistente de la Instalación de Procesamiento de Plutonio de Savannah River (SRPPF) y el mantenimiento de capacidades de producción orientadas a una mayor fabricación de núcleos de plutonio.

Al tratar la ampliación de la producción de núcleos de plutonio como un hecho consumado, la NNSA ha restringido indebidamente el abanico de alternativas potenciales incluso antes de que comenzara el análisis. En el caso “Simmons”, el tribunal advirtió que una agencia no puede “idear un propósito tan limitado que excluya del análisis (e incluso de la propia existencia) las “alternativas razonables” competidoras» (“*Simmons v. United States Army Corps of Eng’rs*”, 120 F.3d 664 [7.º Circuito, 1997]). En este caso, la suposición de la NNSA de que la ampliación de la producción de núcleos se llevará a cabo independientemente de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) impide, en la práctica, que se consideren de manera significativa alternativas razonables (como no adoptar ninguna medida o mantener los niveles actuales de producción). Esto contradice el requisito establecido desde hace tiempo por la NEPA de que las agencias evalúen objetivamente una gama razonable de alternativas.

La NEPA exige que se examine una alternativa de “no acción” como punto de referencia obligatorio para comparar los impactos ambientales de la acción propuesta con las condiciones resultantes de no llevar a cabo el proyecto. Por lo general, las revisiones de la NEPA evalúan dos escenarios como posibles alternativas: no proceder con la acción propuesta o mantener la situación actual de las operaciones en curso.

En cambio, la NNSA parece sostener que no necesita evaluar una verdadera alternativa de «no acción», dado que este plan a largo plazo de producción ampliada de núcleos de plutonio se considera inevitable. La NNSA afirma que no sería razonable considerar ninguna otra opción que no sea una nueva carrera armamentista nuclear a gran escala y extremadamente costosa, que requiera la fabricación de nuevos núcleos de plutonio durante décadas. Sin embargo, existen posibilidades perfectamente razonables que podrían reducir o anular por completo el “propósito y la necesidad” —actualmente planteados— de producir nuevos núcleos de plutonio, entre ellas:

- Una nueva administración asume el poder, cambia el rumbo respecto a la modernización de las armas nucleares y decide no seguir adelante con la producción de nuevos núcleos de plutonio;

- La composición del Congreso cambia y podría alterar significativamente los planes actuales en una futura Ley de Autorización de Defensa Nacional (NDAA). Es en estas leyes donde el Congreso incluyó anteriormente disposiciones legales que exigían a la NNSA desarrollar la capacidad de fabricar hasta 80 nuevos núcleos de plutonio al año en Los Álamos y en el sitio de Savannah River. Una futura legislatura del Congreso bien podría decidir revocar el requisito de crear capacidad para fabricar nuevos núcleos de plutonio. Al fin y al cabo, la NDAA es una ley de carácter anual;
- Se podrían firmar y ratificar nuevos acuerdos internacionales de control de armas nucleares que reduzcan significativamente el número de armas nucleares desplegadas y prohíban ciertos tipos de armas nucleares (por ejemplo, un tratado sucesor del Nuevo START o del Tratado INF);
- Los Estados parte en el Tratado de No Proliferación que poseen armas nucleares podrían adoptar medidas adicionales para cumplir con las disposiciones del Artículo VI, orientadas a avanzar hacia el desarme nuclear. El proyecto de Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) afirma que Estados Unidos “se toma en serio [el Artículo VI]”. De ser así, la PEIS debería examinar, en consecuencia, un posible escenario futuro en el que Estados Unidos y otros Estados con armas nucleares cumplan efectivamente con el Artículo VI y no exista una necesidad percibida de producir núcleos de plutonio (pits);
- Podría producirse la adhesión o ratificación por parte de EE. UU. del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares —ya adoptado por la ONU—, lo que daría lugar a la abolición total del programa de armas nucleares estadounidense;
- Evento económico o geopolítico de gran magnitud que imposibilita la producción de nuevos núcleos de plutonio.

Dado que todas estas son posibilidades futuras razonables dentro de la vida útil prevista de la acción propuesta, la NNSA debe analizar una verdadera alternativa de “no acción” en la que se establezca como línea de base la ausencia de núcleos de plutonio o, al menos, el *statu quo* actual.

Además, el hecho de que exista un mandato legal vigente para la producción de núcleos de plutonio (*pits*) no impide considerar una verdadera alternativa de «no acción». Una verdadera alternativa de «no acción» no debe incluir el proyecto propuesto ni ninguno de sus componentes. Cabe destacar que la Declaración de Impacto Ambiental de 2023 de la Fuerza Aérea de los EE. UU. para el despliegue del nuevo misil balístico intercontinental (ICBM) Sentinel incluye una alternativa de «no acción» en la que dicho despliegue no se llevaría a cabo. Aunque el propósito y la necesidad del despliegue se definen como el cumplimiento de un mandato legislativo, la Fuerza Aérea entendió que era necesaria una verdadera alternativa de «no acción» (que analizara los impactos en el supuesto de que la acción propuesta no se realizara en absoluto) para establecer una línea de base. No debería hacerse menos en lo que respecta a la evaluación ambiental de la producción prevista de núcleos de plutonio.

Además, dado que el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS, por sus siglas en inglés) no incluye ninguna alternativa que refleje las condiciones ambientales sin una nueva producción de núcleos de plutonio ni la ampliación de dicha producción, se ha privado al público y a los responsables de la toma de decisiones de la posibilidad de comprender plenamente las consecuencias ambientales de la acción propuesta. La PEIS se limita a comparar distintos niveles de aumento en la producción de núcleos entre sí, en lugar de comparar la ampliación con una línea de base legítima en la que no se fabriquen nuevos núcleos de plutonio (o se mantenga la situación actual). Este enfoque oculta los daños incrementales atribuibles a la acción propuesta y a las demás alternativas, incluida la alternativa de fabricar hasta 205 nuevos núcleos de plutonio al año.

Asimismo, el propio borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) sobre la producción de núcleos de plutonio ilustra la flexibilidad existente respecto a los requisitos legales. Dicho borrador examina dos alternativas de emplazamiento único —en LANL y SRS—, a pesar de que la ley exige un enfoque basado en dos emplazamientos. Tal como señala el documento: “La Ley de Autorización de la Defensa Nacional para el Año Fiscal 2026 [...] especifica la producción de núcleos de plutonio en LANL y SRS” (Ley Pública 119-60). En otras palabras, aunque la Ley de Autorización de la Defensa Nacional prescribe una estrategia de dos emplazamientos, la NNSA optó por abordar alternativas de emplazamiento único en la PEIS. Si la NNSA puede analizar alternativas que no se ajustan a la directriz legal de utilizar dos emplazamientos, también puede analizar una verdadera alternativa de “no acción” (o de mantenimiento del “statu quo”) que no cumpla con la directriz legal de la Ley de Autorización de la Defensa Nacional de producir 80 núcleos al año.

En el contexto específico de una verdadera alternativa de «no acción», la NNSA debe analizar la reutilización de núcleos de plutonio existentes para la ojiva W87-1. El LANL tiene la responsabilidad de producir núcleos de plutonio para la W87-1 —diseñada por el LLNL—, una actividad que requerirá diez años o más. Según el informe de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno (GAO) sobre la W87-1, publicado en septiembre de 2020 (GAO-20-703): “Funcionarios de la NNSA y representantes del Lawrence Livermore nos comunicaron que el Lawrence Livermore ha estudiado la reutilización de núcleos y confía en que estos podrían constituir una opción de respaldo técnicamente viable... Un grupo de expertos independientes [JASON, junio de 2015] también ha afirmado que la reutilización de núcleos sería técnicamente factible”.

Asimismo, se ha citado a Jill Hruby, exdirectora de la NNSA, hablando sobre el uso de núcleos (pits) W87-0 existentes en algunas ojivas W87-1. Está previsto que la W87-1 sea transportada por el misil Sentinel. La ficha informativa sobre la defensa Sentinel aborda esta cuestión desde la perspectiva del Pentágono: “La Fuerza Aérea planea desplegar inicialmente el Sentinel con la ojiva W87-0 que actualmente utiliza el MMIII. La NNSA está desarrollando la ojiva W87-1 y prevé entregar la primera unidad de producción en el año fiscal 2033”.

Si bien limitar la ojiva W87-1 a los núcleos (pits) existentes no es el escenario preferido por la NNSA, dicha opción es viable; por tanto, una alternativa de «no acción» debe analizar en

detalle las opciones de: (a) reutilización total de los núcleos y cancelación de la producción de nuevos núcleos prevista para la W87-1, y (b) reutilización sustancial de los núcleos y reducción de la producción de nuevos núcleos prevista para la W87-1. Asimismo, se examinará la reducción de los posibles impactos derivados de liberaciones accidentales y «rutinarias» en los escenarios en los que se cancele o se restrinja sustancialmente la producción de núcleos para la W87-1.

Asimismo, deben examinarse a fondo las opciones de reutilización de núcleos para el nuevo diseño W93. La fabricación de nuevos núcleos para el W93 ocupará las instalaciones del SRS durante una década o más; por ello, también debe considerarse como una opción viable la finalización de un diseño que permita la reutilización de núcleos.

La ausencia de una línea de base genuina afecta a prácticamente todas las áreas de recursos analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS). En lo que respecta al análisis de accidentes, los responsables de la toma de decisiones y el público no pueden determinar con precisión el aumento de la probabilidad de accidentes radiológicos o industriales derivado de la ampliación de la producción en la mina a cielo abierto, ya que no existe forma de saber cuáles serían los riesgos si no se emprendiera ninguna acción o si se mantuviera la situación actual.

Dado que la línea de base es inadecuada, toda comparación relativa al riesgo de accidentes, los impactos en el transporte, los impactos acumulativos, los efectos en la justicia ambiental, la calidad del aire, la generación de residuos, la exposición de los trabajadores y los impactos socioeconómicos resulta distorsionada. Por ejemplo, el análisis de accidentes aborda el riesgo potencial al tiempo que califica una parte de dicho riesgo como inevitable. Asimismo, en lo que respecta a los impactos en el transporte, el número de envíos de plutonio, la generación de residuos transuránicos y el manejo de otros materiales peligrosos vinculados a la producción de núcleos de armas nucleares (“pits”) se evaluaron únicamente bajo escenarios que contemplan la continuidad o la expansión de dicha producción. Sin una verdadera alternativa de «no acción», el público no puede comprender cuántos envíos adicionales —y los riesgos inherentes a ellos— son atribuibles a la acción propuesta. En cuanto a la justicia ambiental, las comunidades afectadas —que soportarán la mayor parte de los perjuicios asociados a la acción propuesta— no pueden determinar qué daños se derivarán realmente de ella, ya que la NNSA prácticamente les ha comunicado que sufrirán daños de todos modos. Resulta inapropiado que la NNSA actúe como si el aumento de la producción de núcleos fuera la única vía posible, y es injusto para los trabajadores y las comunidades afectadas que intentan discernir cómo les afectará probablemente la acción propuesta.

La NNSA respondió a los comentarios sobre el alcance de este asunto indicando que la opción de detener por completo la producción de núcleos de plutonio (“pits”) se descartó del análisis de la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS) porque no cumpliría con el propósito y la necesidad de la agencia. Sin embargo, esta respuesta demuestra que la NNSA pasa

por alto la cuestión fundamental. Una alternativa de «no acción» no sirve únicamente como una opción potencial para el futuro del proyecto, sino que proporciona el punto de referencia frente al cual se pueden medir las consecuencias ambientales de la actuación de la agencia. Incluso si la NNSA determina finalmente que una verdadera alternativa de “no acción” es incompatible con su propósito y necesidad, el análisis de dicha alternativa sigue siendo esencial para ofrecer contexto tanto a los responsables de la toma de decisiones como al público.

La NNSA debería revisar la Declaración de Impacto Ambiental Programático Final (PEIS, por sus siglas en inglés) para incluir una verdadera “Alternativa de no acción” que analice las condiciones ambientales bajo un escenario en el que no se produzcan nuevos núcleos de plutonio (“pits”) y se mantenga la reserva existente sin ampliar las actividades de producción de dichos núcleos. Como mínimo, la agencia debería presentar las consecuencias ambientales de una verdadera línea de base junto con las alternativas analizadas de emplazamiento único y emplazamientos múltiples, de modo que los responsables de la toma de decisiones y el público puedan evaluar con precisión los impactos incrementales de la acción propuesta.

III. El proyecto de Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) no incluye el contexto histórico de los impactos ambientales previos derivados de la producción de núcleos de plutonio y actividades conexas, lo cual es necesario para que el público comprenda con exactitud los posibles impactos de la acción propuesta y de las alternativas razonables

En sus comentarios del 14 de julio de 2025 sobre el alcance del estudio, Tri-Valley CAREs solicitó específicamente que la NNSA incluyera una descripción detallada de la historia de la agencia (y de sus predecesoras) en relación con la producción de núcleos de plutonio, así como de los impactos ambientales y en la salud de los trabajadores y la comunidad derivados de dicha actividad, y de las labores de limpieza ambiental necesarias para abordar las consecuencias de esas operaciones pasadas (incluyendo su extensión, alcance y costos).

El alcance de este contexto histórico debería abarcar, entre otros aspectos, una descripción detallada de la historia de la planta de Rocky Flats, donde se fabricó la gran mayoría de los núcleos de plutonio de EE. UU. hasta su clausura en 1989 por parte de la unidad de delitos ambientales del FBI. Dicha reseña histórica debería describir la contaminación generada, los impactos en la salud de los trabajadores y del público, así como las lecciones aprendidas. Asimismo, se debería incluir una relación de las emisiones de radiación, los derrames y los accidentes ocurridos en Rocky Flats, detallando la fecha, la causa y la cantidad de radiación liberada.

El comentario de alcance de Tri-Valley CAREs especificó además que

“Esto incluye (entre otros) el trabajo previo y reciente del LANL en la producción de núcleos de plutonio (“pits”), actividad durante la cual se han producido numerosos incidentes peligrosos, accidentes, derrames y liberaciones de material. Se debe incluir una lista de las liberaciones de radiación, derrames y accidentes del LANL, detallando la fecha, la causa y la cantidad de radiación liberada. También abarca las actividades pasadas en el “Superblock” del LLNL, que comprende un conjunto de instalaciones nucleares clave: la instalación principal de plutonio (edificio 332), con líneas de cajas de guantes para plutonio, hornos y una amplia variedad de áreas experimentales y de fabricación; la instalación principal de tritio (edificio 331), con cajas de guantes para tritio, operaciones de llenado a alta presión e incluso operaciones con actínidos (plutonio) en el segmento 2 de dicha instalación; y la instalación reforzada de pruebas de ingeniería (edificio 334), donde los núcleos o componentes de plutonio para bombas se someten a impactos, vibraciones, pruebas de caída y calentamiento para determinar su comportamiento desde el lanzamiento hasta la detonación sobre el objetivo. En el “Superblock” han tenido lugar numerosas actividades peligrosas, accidentes, derrames y liberaciones; por ello, la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS) debe incluir una lista de aquellos incidentes que implicaron radiación, especificando la fecha, la causa y la cantidad de radiación liberada. Asimismo, en el análisis mencionado deben incluirse otros edificios del LLNL —como el B235— donde se manipulan plutonio y otros materiales que podrían intervenir en las labores de apoyo a la producción de núcleos.”

El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) no proporcionó ninguno de los análisis históricos solicitados, privando así al público de un contexto importante sobre las actividades históricas relacionadas con la producción de plutonio en todos los emplazamientos que se verán involucrados en la acción propuesta. La PEIS debería documentar estos sucesos para el público, de modo que los impactos de la propuesta puedan comprenderse en el contexto de las actividades gubernamentales pasadas de producción de plutonio.

Para mayor claridad, el contexto histórico incluido en la PEIS no debe limitarse a los accidentes históricos, sino que también debe incluir:

- Una lista de la contaminación causada por actividades rutinarias relacionadas con la producción histórica de núcleos de plutonio;
- Los costos de limpieza de la contaminación preexistente y una estimación de los costos de limpieza de la contaminación causada por las acciones propuestas y las diversas alternativas;
- El historial de infracciones normativas y medidas de ejecución relacionadas con la producción de núcleos de plutonio;

- El número y los costos de las reclamaciones de indemnización para trabajadores y de las reclamaciones bajo la Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Profesionales de los Trabajadores del Sector Energético (EEOICPA) presentadas por trabajadores que participaron en labores históricas de producción de núcleos de plutonio;
- Todas las “lecciones aprendidas” y “acciones correctivas” emitidas en relación con incidentes o accidentes ocurridos durante trabajos vinculados a la producción de núcleos de plutonio.

IV. El proyecto de Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) no analiza adecuadamente la justicia ambiental ni los impactos acumulativos, tal como lo exige la NEPA

El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) no determina adecuadamente si el programa propuesto de producción de núcleos de plutonio impondría cargas ambientales y sanitarias desproporcionadas a comunidades ya afectadas por la contaminación, las actividades relacionadas con armas nucleares, las instalaciones de residuos peligrosos, la contaminación industrial o las desventajas socioeconómicas. Identificar las características demográficas de las poblaciones cercanas a instalaciones específicas no constituye, por sí solo, un análisis de justicia ambiental. La NNSA debe examinar cómo la acción propuesta se sumaría a las cargas que ya soportan dichas comunidades y si los impactos combinados serían desproporcionadamente elevados y adversos.

El requisito de NEPA de realizar un «examen exhaustivo» (“hard look”) obliga a la NNSA a divulgar y evaluar de manera significativa quiénes soportarían los riesgos ambientales razonablemente previsibles de la acción propuesta. En la medida en que las regulaciones del CEQ de 2024 rijan esta revisión en curso, las secciones 1502.15 y 1502.16 del título 40 del CFR exigen una descripción del entorno afectado y un análisis de las consecuencias ambientales de la acción propuesta, mientras que la sección 1501.3(d) del mismo título ordena considerar el contexto y la intensidad de los efectos ambientales. ***La NNSA no puede cumplir con el requisito de NEPA de realizar un examen exhaustivo limitándose a describir los impactos agregados sin examinar si determinadas comunidades soportarían cargas ambientales desproporcionadas.***

El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) evalúa numerosos impactos de forma aislada y no ofrece una evaluación clara, a nivel de todo el programa, de los efectos combinados de la construcción, las operaciones rutinarias, las emisiones atmosféricas, el consumo de agua, los vertidos de aguas residuales, la generación de residuos radiactivos y peligrosos, el ruido, el tráfico y las demandas sobre la infraestructura local. Asimismo, estos impactos deben considerarse junto con los efectos persistentes de la contaminación heredada y las actividades de remediación en los emplazamientos afectados del DOE y la NNSA. Sin este

análisis acumulativo, impactos relativamente pequeños en categorías de recursos individuales podrían presentarse como insignificantes, aun cuando su efecto combinado sobre una comunidad ya sobrecargada pudiera resultar sustancial.

La Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS, por sus siglas en inglés) debe evaluar la justicia ambiental utilizando información suficientemente localizada y actualizada. Los promedios generales a nivel regional o de condado pueden ocultar barrios gravemente afectados situados cerca de instalaciones u otras fuentes de contaminación. La NNSA debe divulgar las unidades geográficas, los conjuntos de datos demográficos, los indicadores de salud, las herramientas de evaluación ambiental y los umbrales de significancia utilizados en su análisis. La agencia debe analizar los impactos a nivel de sector censal o grupo de manzanas, según corresponda, y explicar cómo identificó a las comunidades con mayor probabilidad de sufrir efectos adversos.

El análisis también debe evaluar por separado los impactos en comunidades de bajos ingresos, comunidades de color, comunidades tribales, personas con dominio limitado del inglés, personas con discapacidad, niños, adultos mayores, trabajadores que desempeñan sus labores al aire libre y otros grupos poblacionales que puedan enfrentar una mayor exposición o una capacidad reducida para responder a los riesgos ambientales. La NNSA no debe asumir que los impactos son equitativos simplemente porque las exposiciones modeladas se mantengan por debajo de una norma reglamentaria. El cumplimiento de una norma numérica no determina si se impone una carga adicional de manera desproporcionada a una población que ya enfrenta riesgos ambientales o de salud elevados.

Un análisis significativo de justicia ambiental también requiere una participación comunitaria significativa. La Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS, por sus siglas en inglés) debe describir cómo la NNSA proporcionará información accesible, materiales traducidos, servicios de interpretación y oportunidades de participación fuera del horario laboral habitual. La agencia debe explicar cómo los comentarios de las comunidades afectadas influyeron en el análisis y la selección de alternativas.

El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS, por sus siglas en inglés) tampoco explica claramente si su análisis de justicia ambiental contempla los efectos combinados de la producción de núcleos de plutonio (*pits*) y otros programas conexos de modernización de armas nucleares. Un análisis acumulativo jurídicamente suficiente no puede separar la producción de núcleos de plutonio del proyecto más amplio e interconectado que la impulsa. La PEIS debería incluir un análisis de impactos acumulativos para todos los emplazamientos afectados por la producción de núcleos de plutonio (incluido el LLNL) que abarque los impactos derivados de otros programas de armas nucleares en dichas instalaciones; esto incluye, entre otros, el programa de desarrollo del misil Sentinel; los programas de desarrollo

de las ojivas W87-1, W93 y W80-5; la modernización de los procesos relacionados con el uranio, el litio y el tritio; el tratamiento, almacenamiento y eliminación de residuos radiactivos y peligrosos; el transporte entre instalaciones de armas nucleares; y otras actividades específicas de cada emplazamiento que repercutan en la salud humana y el medio ambiente. Dado que estos programas pueden utilizar las mismas instalaciones, trabajadores, carreteras, recursos hídricos y energéticos, sistemas de gestión de residuos y servicios de emergencia, la PEIS debería analizar los impactos acumulativos sobre todos esos sistemas.

Cabe reiterar que la PEIS debe responder a lo siguiente:

- ¿Qué comunidades sufrirían los impactos ambientales y sanitarios de la mayor producción de núcleos de uranio, y qué datos locales utilizó la NNSA para identificarlas?
- ¿El análisis acumulativo incluye Sentinel y W87-1, W93, W80-5, la modernización de uranio, litio y tritio, las actividades del LLNL, el transporte y la eliminación de residuos? Si no, ¿por qué no?
- ¿Incluye el análisis acumulativo los programas Sentinel y de modernización de las ojivas W87-1, W93 y W80-5, así como el uranio, el litio y el tritio, las actividades del LLNL, el transporte y la eliminación de residuos? De no ser así, ¿por qué?
- ¿Qué protocolos concretos establecerá la NNSA para proporcionar materiales traducidos, servicios de interpretación y oportunidades de participación pública fuera del horario laboral habitual a las comunidades afectadas, y de qué manera influyeron las aportaciones de estas en la selección de alternativas?
- ¿Evaluó la agencia a las comunidades expuestas simultáneamente a riesgos relacionados con el transporte, emisiones habituales, riesgos de accidentes, contaminación histórica y actividades de eliminación de residuos?

V. El proyecto de Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) no explica las suposiciones subyacentes a la demanda proyectada de núcleos de plutonio, tal como lo exige la NEPA

La Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) final debería divulgar las hipótesis y los cálculos utilizados para estimar la demanda de núcleos de plutonio (“pits”). Esto debería incluir la vida útil de los núcleos asumida por la NNSA, el número y los tipos de núcleos existentes considerados disponibles y aptos para su reutilización, la proporción de la demanda futura que se espera satisfacer mediante la reutilización en lugar de la nueva producción, el tamaño y la composición futuros previstos del arsenal, el número de nuevos núcleos que se estima requerirán los futuros programas de ojivas, y cómo podrían afectar a la demanda los distintos acuerdos de control de armas, las obligaciones derivadas de tratados o las reducciones del arsenal. Aunque el borrador de la PEIS indica que la NNSA prevé recurrir a una

combinación de núcleos de nueva fabricación y a la “reutilización juiciosa” de los existentes, no cuantifica qué parte de la demanda espera satisfacer con cada uno de estos enfoques.

Al retener los datos subyacentes y los modelos predictivos que supuestamente justifican décadas de producción sostenida y de gran volumen, la NNSA ha privado al público y a los responsables de la toma de decisiones de la posibilidad de evaluar si las enormes huellas ambientales y radiológicas de la acción propuesta resultan realmente útiles de alguna manera. Una evaluación ambiental legalmente suficiente conforme a la NEPA exige que la agencia dé a conocer esta base analítica.

La NNSA debería presentar esta información como una previsión transparente que muestre el número estimado de núcleos (pits) nuevos y reutilizados necesarios durante cada década del periodo de 50 años. Cuando la información sea clasificada, la NNSA debería proporcionar rangos y totales no clasificados, así como una explicación de la metodología que permita al público comprender y evaluar los supuestos.

En consecuencia, la Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) final debería responder a lo siguiente:

- ¿Cuántas de las necesidades futuras podrían cubrirse mediante la reutilización de núcleos de plutonio existentes en lugar de producir otros nuevos?
- ¿Qué supuestos sobre la vida útil de los núcleos, el tamaño de las reservas, los programas de ojivas y la política de control de armas sustentan la demanda proyectada?

VI. El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) no revela la incertidumbre científica y programática significativa exigida por la NEPA.

La Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) debe divulgar y analizar los impactos de las incertidumbres científicas o programáticas, pero no lo hace. La PEIS debe analizar:

- El grado de incertidumbre respecto a la demanda futura de núcleos de plutonio (“pits”) y cómo dicha demanda afectará al medio ambiente si aumenta o disminuye;
- El grado de incertidumbre en cuanto a la financiación del Congreso y cómo la variabilidad de los fondos afectará al medio ambiente si estos aumentan o disminuyen;
- El grado de incertidumbre sobre los plazos de finalización de las instalaciones —con una alta probabilidad de que superen ampliamente las estimaciones actuales, especialmente en el SRS— y cómo los retrasos podrían afectar a los costes y al medio ambiente;
- Las limitaciones en la disponibilidad de mano de obra que podrían repercutir aún más en los plazos o los costes, y cómo estas podrían afectar a la acción propuesta y al medio ambiente;

- The La disponibilidad (o falta de ella) de capacidad de eliminación de residuos en el WIPP y cómo la insuficiencia de dicha capacidad podría afectar a la acción propuesta y al medio ambiente.

VII. Los riesgos de proliferación deben analizarse más a fondo en la Declaración de Impacto Ambiental Programática Final (PEIS)

En nuestras observaciones sobre el alcance presentadas el 14 de julio de 2025, Tri-Valley CAREs solicitó un estudio sobre la proliferación en relación con la producción de núcleos de plutonio (*pits*). La Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS) no responde adecuadamente a esta solicitud. Tal como señalamos en dichas observaciones, existen precedentes de que la agencia realice un estudio de proliferación antes de que la NNSA avance con un proyecto que podría fomentar la proliferación. En 1995, cuando la agencia avanzaba con los planes para construir la Instalación Nacional de Ignición (NIF) en el LLNL, un miembro del Congreso solicitó al Departamento de Energía (DOE) la elaboración de un informe sobre proliferación para determinar si la NIF favorecería o perjudicaría los esfuerzos de no proliferación de EE. UU., antes de proceder con compromisos presupuestarios sustanciales para la construcción de la instalación. Se abordaron tanto aspectos técnicos como de política, y la participación pública formó parte del proceso de toma de decisiones. Dicho informe está disponible en línea bajo el título: "The National Ignition Facility and the issue of nonproliferation. Final study" (1995) <https://www.osti.gov/biblio/187216>

El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) concluye que el aumento de la producción de núcleos de plutonio ("pits") es coherente con las obligaciones de EE. UU. en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; sin embargo, no explica la base analítica de dicha conclusión ni evalúa las pruebas en sentido contrario presentadas durante la fase de definición del alcance. El borrador de la PEIS sostiene que el programa de la NNSA para el mantenimiento de la reserva de armas nucleares ("Stockpile Stewardship") es compatible con los compromisos de no proliferación y las obligaciones derivadas de tratados de EE. UU., ya que "preserva la credibilidad del arsenal nuclear estadounidense, eliminando así los incentivos para que los Estados no poseedores de armas nucleares —cuya seguridad depende de la disuasión nuclear de EE. UU.— desarrollen sus propias armas nucleares". No obstante, este análisis solo describe la relación entre EE. UU. y los Estados no poseedores de armas nucleares, y no la que mantiene con otros Estados que sí poseen armamento nuclear, y muy especialmente con nuestros adversarios. Si EE. UU. incrementa la producción de núcleos de plutonio, ¿qué impedirá que otros Estados con capacidad nuclear hagan lo mismo?

Esto agravaría aún más la carrera armamentista nuclear o, dicho de otro modo, la proliferación de armas nucleares. Especialmente tras la expiración del tratado New START, ya no existe ningún acuerdo que prevenga una carrera armamentista nuclear.

¿Cuál es la política de Estados Unidos si esos países también comienzan a producir nuevos diseños de ojivas y a poner en marcha nuevas instalaciones para la producción de núcleos de plutonio?

La NNSA sostiene, además, que su misión consiste en mantener las capacidades del arsenal existente en lugar de iniciar nuevos programas de armamento. Sin embargo, esta nueva capacidad de producción de núcleos de plutonio se destinará a nuevas ojivas, concretamente a los modelos W87-1 y W93. El desarrollo de nuevos diseños de armas nucleares incentiva a nuestros adversarios a hacer lo mismo, lo que a su vez fomenta una mayor proliferación nuclear.

Además, el desarrollo de nuevos diseños de armas nucleares podría llevar a la necesidad de probarlos. El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS, por sus siglas en inglés) sostiene que el programa cumple con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, ya que la “acción propuesta en esta PEIS respaldaría la certificación —que el DOE/NNSA presenta al presidente— sobre la seguridad, fiabilidad y rendimiento del arsenal de armas nucleares de EE. UU., sin recurrir a pruebas con explosivos nucleares”. No obstante, existe una retórica considerable dentro de la administración a favor de reanudar los ensayos nucleares explosivos, y el empleo de nuevos núcleos de plutonio en nuevas cabezas nucleares intensificaría aún más el deseo del presidente de retomar dichas pruebas. Abrir la puerta a probar nuevos diseños de armas incitaría a nuestros adversarios a hacer lo mismo.

La nueva capacidad de producción de núcleos de plutonio permitirá desarrollar futuros programas de armas nucleares —como el W80-5— utilizando el nuevo diseño de núcleo, lo que facilitará una mayor proliferación. Ante la aparición de toda una nueva generación de armas nucleares estadounidenses que ampliará el arsenal, otros países harán lo mismo. Esta inversión es contraria a los esfuerzos de no proliferación.

La financiación de casi 100 millones de dólares prevista en el presupuesto del año fiscal 2027 para futuros diseños de armas nucleares —incluida la bomba nuclear antibúnker destinada a alcanzar objetivos geológicos profundos— probablemente requerirá también nuevos núcleos de plutonio y ampliará los escenarios de uso potencial de nuestro arsenal nuclear. Todo ello indica que este programa de núcleos de plutonio se destinará a nuevas armas nucleares, una conclusión a la que el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) llega erróneamente y sin la debida justificación. Los nuevos diseños de armas nucleares no se limitan a mantener el arsenal existente; intensifican la carrera armamentista nuclear al incitar a nuestros adversarios a desarrollar también nuevas armas, fomentando así la proliferación.

Debido a estas inquietudes, Tri-Valley CAREs considera que el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) no analiza adecuadamente la cuestión de la proliferación; por el contrario, se apresura a concluir que el proyecto es coherente con los compromisos de no proliferación de EE. UU. sin haber realizado un estudio sobre la proliferación ni haber abordado las principales preocupaciones relativas a la modernización del arsenal. Por consiguiente, estas deficiencias deben subsanarse en la versión definitiva de la PEIS.

VIII. Los riesgos del transporte deben analizarse más a fondo en la Declaración de Impacto Ambiental Programático Final (PEIS), conforme a lo exigido por la NEPA

La producción de núcleos de plutonio (conocidos como “pits”) involucra múltiples instalaciones en todo el país e implica un aumento en el transporte de materiales y residuos radiactivos peligrosos entre ellas. El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS, por sus siglas en inglés) no aborda ni analiza adecuadamente los efectos de dicho transporte. Asimismo, existen múltiples secciones sobre “tráfico y transporte” dispersas a lo largo de cada volumen de la PEIS, lo que dificulta su seguimiento y comprensión integral, especialmente para el público en general. Por consiguiente, la información de la versión final de la PEIS debería ser más accesible para el público.

El sistema propuesto para la producción de núcleos (pits) dependerá inevitablemente del traslado constante entre estados de diversos materiales peligrosos, tales como núcleos de plutonio y sus ensamblajes, plutonio metálico, óxidos de plutonio, uranio (enriquecido y empobrecido), tritio, residuos radiactivos, etc. Sin embargo, la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS) tiende a referirse a estos materiales colectivamente como “envíos seguros”, restando importancia —en cierto modo— a la naturaleza crítica de su traslado o a los peligros que realmente representan para los trabajadores y el público.

Un documento del Laboratorio Nacional de Los Álamos (LANL) elaborado conforme a la NEPA indicaba que el LANL enviaría plutonio a Livermore para realizar “pruebas de materiales” en apoyo a la “producción ampliada de núcleos de plutonio” (“plutonium pits”). El mismo documento del LANL señala que, posteriormente, el plutonio sería enviado de vuelta desde el LLNL al LANL. Todos los posibles envíos entre el LANL y el LLNL deben detallarse en la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS), incluyendo, entre otros aspectos, la frecuencia de los envíos, los métodos de transporte, las cantidades de material y la configuración del mismo.

El LLNL no aparece frecuentemente citado en la PEIS en lo que respecta al transporte. En la Sección 1.4, la PEIS afirma que el LLNL es un emplazamiento “no directamente involucrado en actividades de producción de núcleos” (pits). Esto resulta algo engañoso, dado que en el Apéndice C.1.10.4 se menciona que el LLNL es uno de los diversos destinos dentro del complejo del DOE a los que la NNSA envía residuos radiactivos, núcleos o materiales relacionados con ellos para su procesamiento, pruebas y evaluación de materiales, ensamblaje de armas, eliminación de materiales, etc. Si bien es posible que el LLNL no fabrique los núcleos propiamente dichos, parece desempeñar un papel fundamental en el proceso, y la PEIS intenta restar importancia a su participación calificándola de “no directa”. Asimismo, la PEIS no explica con claridad los detalles de la participación del LLNL. No se ofrece información sobre qué tipos específicos de materiales peligrosos se transportarían hacia o desde el LLNL, con qué frecuencia se realizarían dichos envíos ni cuál sería su volumen probable, qué rutas se utilizarían, etc.

La Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS, por sus siglas en inglés) debe divulgar la cantidad y frecuencia previstas de los materiales nucleares especiales para facilitar los envíos de plutonio hacia y desde el LLNL. Asimismo, debe incluir un análisis sobre las diversas poblaciones que podrían verse afectadas por el transporte de estos materiales nucleares. En el caso de California, al examinar el mapa de rutas hacia el WIPP elaborado por la Oficina de Transporte Seguro (Office of Secure Transportation), se observa que el trayecto para materiales nucleares especiales y residuos parece incluir la autopista 80 a su paso por el paso de Donner, Truckee, la histórica localidad de Auburn y las pobladas zonas suburbanas de Sacramento; posteriormente, la ruta se desvía hacia la autopista 5, cerca del centro de Sacramento, y atraviesa Stockton y Tracy, donde se incorpora a la autopista 205. La NNSA no ha entablado diálogo con estas comunidades sobre dicha ruta ni sobre los riesgos que esta conlleva para ellas. El itinerario hacia el WIPP también comprende el tramo de la autopista I-580 en el paso de Altamont, tristemente célebre por su peligrosidad. Se trata de una zona donde ocurren frecuentes accidentes a alta velocidad debido a las fuertes pendientes y los vientos intensos, además de registrarse una gran congestión con más de 160.000 desplazamientos diarios, muchos de ellos protagonizados por grandes camiones articulados.

En nuestros comentarios sobre el alcance presentados el 14 de julio de 2025, solicitamos aclaraciones sobre el mapa nacional de transporte que seguirían tanto los materiales de plutonio del programa como los envíos de residuos radiactivos. Sin embargo, la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) no proporcionó dicha información. Por consiguiente, solicitamos nuevamente que se incluyan en la PEIS las rutas de transporte junto con un mapa.

La PEIS también debe incluir un análisis de las formas de mitigar los peligros asociados al transporte de material nuclear especial hacia y desde el LLNL. La PEIS debería especificar cómo se notificará a las ciudades y a los gobiernos locales sobre el aumento del transporte de material nuclear especial por carretera hacia el LLNL para facilitar el apoyo a la producción de núcleos de plutonio (“pits”). Asimismo, la versión final de la PEIS debería estudiar maneras de minimizar el número de envíos que entran y salen del LLNL, incluida la programación de dichos envíos en horarios de menor congestión, como a última hora de la tarde, muy temprano por la mañana o durante los fines de semana..

Asimismo, la manera en que se aborda la cuestión de los envíos resulta también algo vaga y ambigua. En el Apéndice C del Volumen 2, la Declaración de Impacto Ambiental a Escala de Programa (PEIS, por sus siglas en inglés) indica que el LANL realiza entre 200 y 500 envíos de residuos al año; sin embargo, más adelante señala que se efectúan entre 200 y 300 envíos anuales de material radiológico que no constituye residuo, además de unos 400 envíos de residuos con destino fuera de las instalaciones. Esta cifra supera claramente el rango inicial de 200 a 500 envíos mencionado; al parecer, existe reticencia a reconocer o analizar el impacto acumulativo total de dichos envíos. La PEIS debe proporcionar estimaciones más precisas sobre estos envíos.

Cabe reiterar que la PEIS debe divulgar:

- Las cifras anuales de envíos hacia y desde todas las instalaciones (incluido el LLNL);
- Las frecuencias de envío a todas las instalaciones (incluido el LLNL);
- La estimación de los totales acumulados de envíos anuales para, al menos, la próxima década;

- Las probabilidades de accidentes relacionadas con la acción propuesta y las diversas alternativas;
- Una descripción de los supuestos de respuesta ante emergencias y cómo estos varían según la ubicación (de un estado a otro, de zonas rurales a urbanas, etc.);
- Las dosis de radiación previstas para el público en el peor escenario posible, ya sea un accidente de tráfico o un acto destructivo intencionado que involucre un envío;
- Los impactos acumulados en el tráfico relacionados con la acción propuesta y las diversas alternativas;
- Las suposiciones relativas a la seguridad de los envíos, los tiempos de respuesta ante emergencias y la recuperación tras accidentes.

IX. El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) no analiza los riesgos para la comunidad ni los escenarios de accidentes en el LLNL, tal como lo exige la NEPA

En sus comentarios sobre el alcance presentados el 14 de julio de 2025, Tri-Valley CAREs solicitó específicamente que la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) detallara todos los accidentes, liberaciones de radiación que incumplieran la normativa, exposiciones de trabajadores, derrames e incidentes de riesgo (o «casi accidentes») ocurridos en el Superbloque del LLNL. Asimismo, pidió que se explicara cómo la NNSA planea incrementar de manera segura las actividades en el Superbloque para llevar a cabo la acción propuesta, incluyendo detalles sobre sus protocolos de seguridad y de respuesta ante accidentes; cómo se notificaría a la población cercana en caso de un accidente con plutonio; cómo se avisaría e involucraría a los equipos de emergencia, a las brigadas de limpieza y a los organismos reguladores; y cómo se evaluarían e implementarían las lecciones aprendidas. Tal como se indicaba en dicho comentario:

“Apresurarse para cumplir plazos arbitrarios aumenta los riesgos para el personal encargado de llevar a cabo procesos complejos y peligrosos de manipulación de plutonio. El complejo “Superblock” del LLNL presenta un historial preocupante de infracciones de seguridad, exposición de los trabajadores al plutonio, así como incendios e inundaciones. En ocasiones, la instalación parece haber priorizado la rapidez y el ahorro de costes frente a la seguridad. Esto pone en peligro a los trabajadores y a la comunidad local, así como al propio programa en caso de que ocurriera un accidente grave. El Departamento de Energía y la NNSA deben otorgar mayor prioridad a la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de las comunidades situadas en primera línea.”

El borrador del PEIS no aborda estas preocupaciones, ya que no evalúa los riesgos para la comunidad, la seguridad de los trabajadores ni los posibles accidentes en LLNL. ¿Por qué se excluye a LLNL del modelo de consecuencias de accidentes graves a pesar del aumento de las operaciones con plutonio asociadas al programa Enterprise Plutonium Pit Production Support?

Además, un [nuevo estudio revisado](#) por pares de la Universidad de Princeton revela que la NNSA podría estar subestimando gravemente los verdaderos riesgos para la salud pública derivados de incendios de plutonio en el LANL y en el Savannah River Site (SRS). Otro incendio ocurrido el mes pasado en la instalación de plutonio del LANL deja claro que estos incidentes peligrosos no son meras hipótesis remotas. El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS) solo analiza los posibles impactos en un radio de 50 millas alrededor del LANL y del SRS, estimando que los peores escenarios no se extenderían más allá de esa distancia; por el contrario, este estudio detalla cómo la radiación podría propagarse a lo largo de cientos de millas, cruzando fronteras estatales y afectando a miles de miembros de la comunidad. Una situación similar podría darse en el LLNL, situado en una zona propensa a los incendios forestales. Dicha instalación ha sufrido incendios en el pasado, y la posibilidad de que se produzca un incendio en una caja de guantes con plutonio no puede descartarse, especialmente teniendo en cuenta el aumento en la utilización de plutonio en el lugar.

La NNSA parece estar sacrificando la seguridad en aras de la rapidez en sus labores de producción de núcleos de plutonio, cuando debería priorizar mejores controles de ingeniería y administrativos para evitar los peores escenarios posibles. El trabajo realizado por Princeton demuestra que no hacerlo podría acarrear consecuencias nefastas para amplias zonas de Nuevo México y Carolina del Sur, así como para las comunidades afectadas en otros emplazamientos del país que no se dedican a la producción. La Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS) definitiva debería abordar estas inquietudes —específicamente las planteadas en el informe de Princeton— y reevaluar los riesgos para la salud pública y los posibles escenarios de accidentes a la luz de este nuevo estudio.

X. La falta de divulgación de estudios pertinentes para el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) priva al público de información necesaria para una revisión significativa conforme a la NEPA

El borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) se basa en suposiciones relativas a la necesidad de ampliar la producción de núcleos de plutonio (“pits”), a la vida útil prevista de los núcleos existentes y a la viabilidad de cumplir con los requisitos futuros de las reservas. Sin embargo, durante el periodo de consulta pública, la NNSA ha retenido al menos dos estudios de la propia agencia que guardan una relación directa con estas cuestiones: (1) el estudio JASON de 2025 —ordenado por el Congreso— sobre el envejecimiento del plutonio y la vida útil de los núcleos, y (2) la Evaluación Especial del Departamento de Energía que analiza el liderazgo y la gestión de la NNSA respecto al programa de producción de núcleos de plutonio.

Dado que ambos estudios son directamente pertinentes para la acción propuesta y sus consecuencias ambientales, se ha privado al público del acceso a información necesaria para evaluar y formular comentarios fundamentados sobre el borrador de la PEIS.

Estados Unidos ya posee miles de núcleos de plutonio. Estudios previos de JASON concluyeron que la mayoría de los tipos de núcleos de plutonio tienen una vida útil mínima de aproximadamente 100 años y no identificaron ningún mecanismo de envejecimiento que requiriera la sustitución a corto plazo de las existencias actuales.[1] La antigüedad media del inventario de núcleos de plutonio excedentes de EE. UU. se mantiene muy por debajo de dicha vida útil estimada. En consecuencia, el fundamento científico de la urgencia alegada por la NNSA para ampliar sustancialmente la producción de núcleos de plutonio es un aspecto central para determinar el propósito y la necesidad de producir nuevos núcleos de plutonio, así como para la acción propuesta que constituye el objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS).

Reconociendo la importancia de esta cuestión, el Congreso ordenó a la NNSA encargar un estudio actualizado del grupo JASON en la Ley de Autorización de Defensa Nacional de 2024. El Comité de Asignaciones para Energía y Desarrollo Hídrico del Senado exigió específicamente que el estudio evaluara el envejecimiento del plutonio, estimara la vida útil de los núcleos (“pits”) de las ojivas actuales, analizara la viabilidad de reutilizar dichos núcleos en armas modificadas y presentara el informe en una versión no clasificada, acompañada de un anexo clasificado si fuera necesario. [2] Estos temas guardan una relación directa con las premisas del borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) relativas al propósito y la necesidad de ampliar la producción de núcleos, así como a las alternativas razonables que deberían analizarse.

Los JASON han completado el estudio y lo han entregado a la NNSA. Sin embargo, a pesar de la orden del Congreso de publicar una versión no clasificada (de acceso público), la NNSA se ha negado a divulgar el estudio. En respuesta a las solicitudes de la Ley de Libertad de Información presentadas por Nuclear Watch New Mexico y la Unión de Científicos Preocupados, la NNSA publicó únicamente un documento de tres páginas titulado *Envejecimiento del Plutonio: Resumen Ejecutivo* (No Clasificado) en el que cada página de

el texto sustantivo fue completamente suprimido. [3] Se hicieron públicos resúmenes ejecutivos anteriores de JASON sobre el envejecimiento de los núcleos de plutonio, incluido el de 2006 *El informe sobre la vida útil de los núcleos (Pit Lifetimes)* y el informe de JASON de 2019.[4] La senadora Elizabeth Warren y el representante John Garamendi también han solicitado la publicación del nuevo estudio.[5] Por último, Tri-Valley CAREs y las demás organizaciones demandantes han enviado a la NNSA una carta de requerimiento —a través de nuestros abogados del South Carolina Environmental Law Project— solicitando la divulgación de estos documentos y una prórroga del periodo de comentarios públicos, a fin de que las partes interesadas puedan tenerlos en cuenta al evaluar la PEIS. Dicha carta se incorpora a este comentario por referencia.[6]

La supresión total del contenido de un resumen ejecutivo específicamente clasificado como “no clasificado” priva al público de información científica que podría incidir directamente en el análisis ambiental contenido en esta Declaración de Impacto Ambiental Programático (PEIS). Independientemente de si el estudio actualizado de JASON respalda, modifica o contradice las conclusiones anteriores sobre la vida útil de los núcleos de plutonio (“pits”), dicha información es claramente relevante para evaluar la necesidad de ampliar la producción de estos componentes y la viabilidad de alternativas como su reutilización. La PEIS definitiva debería explicar por qué esta información no estaba disponible durante el periodo de consulta pública y abordar las conclusiones del estudio en la medida en que lo permita la ley.

Asimismo, el DOE se ha negado a divulgar su "Evaluación Especial" (o estudio) ya finalizada sobre el liderazgo y la gestión de la NNSA en el programa de producción de núcleos de plutonio. Según declaraciones públicas de funcionarios del DOE y miembros del Congreso, este estudio evalúa cuestiones de gestión, costos, cronograma y ejecución que afectan al programa de producción de núcleos, incluida la Instalación de Procesamiento de Plutonio de Savannah River. Dichas cuestiones guardan una relación directa con la viabilidad, la implementación y las consecuencias ambientales de la acción propuesta que se analiza en esta Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Programático (PEIS). Tri-Valley CAREs y las demás organizaciones demandantes solicitaron la divulgación del estudio especial durante el periodo de comentarios públicos y mediante una solicitud al amparo de la Ley de Libertad de Información (FOIA); sin embargo, el DOE se ha negado a hacerlo público.

Ambos estudios guardan una relación directa con las premisas, el propósito y la necesidad, las alternativas y la implementación de la acción propuesta. Dado que estos estudios inciden directamente en las premisas que sustentan la acción propuesta, la Declaración Final de Impacto Ambiental Programático (PEIS, por sus siglas en inglés) debe explicar cómo la NNSA tomó en cuenta sus conclusiones al elaborar el análisis ambiental. Si no es posible resumir los estudios sin divulgarlos públicamente, la NNSA debería divulgarlos en la medida permitida por la ley o explicar por qué no es necesaria una revisión pública adicional, a pesar de la ausencia de información directamente relevante para el Borrador de la PEIS. Como mínimo, la PEIS final debería:

- Resuma las principales conclusiones del estudio actualizado de JASON sobre el envejecimiento del plutonio y explique cómo dichas conclusiones fundamentaron las suposiciones de la agencia en relación con la vida útil de los núcleos, su reutilización y la necesidad de ampliar la producción de los mismos;
- Divulgar las conclusiones de la Evaluación Especial del DOE, o explicar por qué dichas conclusiones no pudieron tomarse en cuenta en la PEIS;
- Explicar si alguno de los estudios dio lugar a cambios en el análisis de alternativas, los cronogramas de producción, los requisitos de las instalaciones, los costos o los impactos ambientales de la agencia; y
- Si estos estudios no pudieron considerarse durante la preparación del borrador de la PEIS debido a que no se sometieron a revisión pública, ofrecer una oportunidad para comentarios públicos adicionales una vez divulgada la información.

Además, estos documentos deben compartirse con la Junta de Seguridad de las Instalaciones Nucleares de Defensa en su versión completa y clasificada, a fin de que puedan desempeñar sus importantes funciones de supervisión en relación con la producción de núcleos de plutonio y las actividades conexas en las instalaciones nucleares de todo el complejo de la NNSA.

XI. Conclusión

Por las razones expuestas anteriormente, el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS) no proporciona al público ni a los responsables de la toma de decisiones la información necesaria para realizar el “examen riguroso” exigido por la NEPA. El borrador de la PEIS omite el análisis de acciones conexas significativas en el LLNL, no evalúa una verdadera alternativa de «no acción», analiza de manera insuficiente los impactos acumulativos y los relativos a la justicia ambiental, no revela las premisas subyacentes a la demanda proyectada de núcleos de plutonio (“pits”), no aborda la significativa incertidumbre científica y programática, analiza inadecuadamente los riesgos de transporte y accidentes, y retiene estudios directamente pertinentes para la evaluación ambiental de la agencia.

Dada la magnitud de la información faltante en este borrador, Tri-Valley CAREs solicita respetuosamente que la NNSA aborde cada una de estas deficiencias en un nuevo borrador de la Declaración de Impacto Ambiental Programática (PEIS, por sus siglas en inglés), divulgando la información solicitada en la mayor medida permitida por la ley y ofreciendo oportunidades adicionales para la revisión y los comentarios del público. Como alternativa —aunque menos deseable—, la NNSA podría abordar estas cuestiones en la PEIS definitiva; sin embargo, al no existir la oportunidad de recibir comentarios públicos adicionales sobre la información nueva y sustancial (actualmente ausente), se corre el riesgo de que dicho proceder resulte inadecuado conforme a la NEPA.

Presentado respetuosamente en nombre de los 6400 miembros de Tri-Valley CAREs, Scott Yundt
Director Ejecutivo

Tanvi Kardile
Directora del Programa de Política Nuclear

Raine Gordon
Abogada asociada

Marylia Kelley, asesora sénior

Anoushka Raj
Directora del programa ambiental

[1] *Envejecimiento del plutonio (Sin clasificar*

<https://ucs-documents.s3.us-east-1.amazonaws.com/nuclear-weapons/JASON-Plutonium-Aging-Executive-Summary-Unclassified-Redacted.pdf>

[2] *Vida útil de los núcleos de plutonio, JASON, noviembre de 2006,*

www.nukewatch.org/facts/nwd/JASON_ReportPuAging.pdf Este estudio de JASON surgió cuando Nuclear Watch New Mexico, conocedora del informe anterior de JASON sobre la *refabricación*, sugirió al entonces senador Jeff Bingaman que sería oportuno realizar un nuevo estudio de JASON sobre la vida útil de los núcleos de plutonio (*pits*). Posteriormente, él logró aprobar dicho requisito mediante una enmienda a la Ley de Autorización de Defensa de 200.

[3]

Informe del Senado 115-258, Proyecto de ley de asignaciones para el desarrollo de energía y recursos hídricos, 2019, página 104, <https://www.congress.gov/115/crpt/srpt258/CRPT-115srpt258.pdf>

[4]

Informe en forma de carta dirigido a la NNSA por JASON, con fecha del 13 de noviembre de 2019, pero no remitido por la NNSA al Congreso hasta el 6 de abril de 2020, <https://irp.fas.org/agency/dod/jason/pit-aging.pdf>

[5]

Carta conjunta de la senadora Warren y el representante John Garamendi al secretario del DOE, 16 de diciembre de 2025, https://www.warren.senate.gov/wp-content/uploads/media/doc/letter_to_doe_nnsa_re_pit_production_mismanagement.pdf

[6]

La carta de requerimiento de SCLP a la NNSA está disponible en <https://nukewatch.org/demand-letter-for-pit-peis-critical-documents-and-extension-of-public-comment-period>
